

Derecho a la vida, derecho al agua

El derecho a la vida, es el derecho supremo porque sin ella no puede ejercerse ningún otro derecho. Y está directamente relacionado con el derecho a la alimentación, al agua, a la salud... En el IV Foro Mundial del Agua celebrado en México en el mes de marzo del año 2006, se evitó incluir el agua como uno de los derechos fundamentales del ser humano. Una vez más, el “realismo” de quienes abogan por la privatización del suministro del agua hizo que, con matices, se evitara reconocer tan esencial componente del derecho a una vida digna. ¿El agua es una mercancía o un derecho humano? Dos tratados internacionales de las Naciones Unidas –las Convenciones sobre la eliminación de la Discriminación de la Mujer y la de Derechos del Niño- reconocen este derecho, que el propio Banco Mundial, en un sorprendente cambio de su posición tradicional, ha manifestado la conveniencia de no encomendar al mercado sino a la Administración, como servicio público, ya que ha quedado claro que los subsidios a las tarifas no benefician a los más pobres sino a las clases más adineradas.

El agua forma parte, por ser integrante esencial de la vida, de las grandes exigencias éticas que deben inspirar nuestro quehacer cotidiano. Tener en cuenta el mañana en nuestra conducta de hoy, tener en cuenta permanentemente a los que llegan a un paso de nosotros, no sólo forma parte de la solidaridad intergeneracional sino de la justicia, columna vertebral de la gobernación democrática, en la que se enmarca una apropiada gestión del agua, tanto a escala nacional como internacional.

Federico Mayor Zaragoza

En: *La gestión del agua más allá de los países*. Expoagua Zaragoza 2008